



PAC-TEI-XXX-2017. TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL. PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA. San José, a las diez horas del día tres de febrero del año dos mil diecisiete.

Asunto: Corrección oficiosa de errores consignados en la sección dispositiva de la resolución PAC-TEI-001-2017 dada a las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.

PRIMERO. En el punto “**SEGUNDO. DE LA SOLICITUD Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DISTRITALES.**” donde se indica “Se llevarán a cabo aquellas que sean solicitadas por la estructura Cantonal hasta el miércoles 25 de enero a las 6 pm y que las respectivas Asambleas Cantonales aprueben durante el fin de semana del 4 y 5 de febrero. Los acuerdos de las Asambleas Cantonales con este propósito, deberán ser ratificadas por la Asamblea Nacional del 11 de Febrero. Todas las Asambleas Distritales que sean aprobadas por la Asamblea Nacional se llevarán a cabo el 25 de febrero y el plazo máximo para afiliar personas al Partido será el viernes 17 de Febrero a las 3pm. En caso de que no se cumpla con estos requisitos por parte de algún Cantón o que no se celebre la Asamblea Nacional el 11 de Febrero no habrá elección a nivel distrital”, en su lugar léase “Se llevarán a cabo aquellas Asambleas Cantonales para la solicitud de Asambleas Distritales que sean solicitadas por la dirigencia Cantonal a partir del día de hoy y hasta el miércoles 8 de febrero a las 18:00 horas. Dichas Asambleas Cantonales sesionarán durante los fines de semana del 11 y 12 o 18 y 19 de febrero. Los acuerdos de las Asambleas Cantonales con este propósito, deberán ser ratificados por la Asamblea Nacional del 25 y 26 de Febrero. Todas las Asambleas Distritales que sean aprobadas por la Asamblea Nacional se llevarán a cabo el 4 y 5 de marzo. El corte de padrón para estas asambleas será el 23 de febrero a las 15:00 horas. En caso de que no se cumpla con estos requisitos por parte de algún cantón o que no se celebre la Asamblea Nacional el 25 y 26 de Febrero no habrá elección a nivel distrital.”

SEGUNDO. En el punto “**QUINTO. DE LAS AFILIACIONES Y CIERRE DE PADRÓN**” donde se indica “Se podrán afiliar nuevas personas al PAC en cada Cantón, hasta el jueves tras anterior a la celebración de la Asamblea distrital o Cantonal (a las 15:00 horas).” en su lugar léase “Se podrán afiliar nuevas personas al PAC en cada cantón, hasta el jueves de la semana anterior a la fecha de celebración de la Asamblea Distrital o Cantonal (a las 15:00 horas)”.

TERCERO. En el punto “**SÉTIMO. DEL CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS CANTONALES**” donde se indica “Los Cantones han sido organizados por regiones y tomando en cuenta otros factores organizacionales y de logística. Es así como cada uno de los Cantones puede escoger de las siguientes fechas en cual desea realizar su Asamblea Cantonal” en su lugar léase “Los Cantones han sido organizados por regiones y tomando en cuenta otros factores organizacionales y de logística. Es así como cada uno de los Cantones puede escoger de las siguientes fechas en cual desea realizar su Asamblea Cantonal, a menos que solicite la realización de sus asambleas distritales, en cuyo caso se programará posteriormente:”

CUARTO. De conformidad con lo anterior la sección dispositiva de dicha resolución debe leerse de la siguiente manera:

PRIMERO. DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS. De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden partidario, electoral y constitucional y en aplicación de los artículos 20, 21 Bis, 22, 23,



27, 36 y 60 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, se convoca en este acto al proceso de Renovación de Estructuras Partidarias para el periodo 2017-2021.

SEGUNDO. DE LA SOLICITUD Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DISTRITALES. Se llevarán a cabo aquellas Asambleas Cantonales para la solicitud de Asambleas Distritales que sean solicitadas por la dirigencia Cantonal a partir del día de hoy y hasta el miércoles 8 de febrero a las 18:00 horas. Dichas Asambleas Cantonales sesionarán durante los fines de semana del 11 y 12 o 18 y 19 de febrero. Los acuerdos de las Asambleas Cantonales con este propósito, deberán ser ratificados por la Asamblea Nacional del 25 y 26 de Febrero.

Todas las Asambleas Distritales que sean aprobadas por la Asamblea Nacional se llevarán a cabo el 4 y 5 de marzo. El corte de padrón para estas asambleas será el 23 de febrero a las 15:00 horas.

En caso de que no se cumpla con estos requisitos por parte de algún cantón o que no se celebre la Asamblea Nacional el 25 y 26 de Febrero no habrá elección a nivel distrital.

TERCERO. DE LA SOLICITUD Y CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS CANTONALES. Para solicitar la fecha de cada Asamblea Cantonal se deberá enviar al TEI una nota firmada por tres personas integrantes del Comité Ejecutivo Cantonal o en su defecto por diez personas residentes del cantón afiliadas al PAC. Esta solicitud deberá ser recibida en el correo electrónico tei@pac.cr o bien deberá ser entregada en la sede central del PAC, a más tardar el lunes 6 de Febrero de 2017 a las 6pm .

La solicitud para realizar la Asamblea Cantonal debe incluir:

1. Fecha y hora
2. Contacto de la persona encargada de dar el permiso de uso del recinto
3. Contacto de la persona encargada de hacer la solicitud por parte del Partido a nivel Cantonal.

El viernes 20 de Febrero será el último día para recibir el permiso para el uso del local y en caso de que no se reciba por parte del TEI, el trámite se llevará a cabo por la Oficina de procesos electorales

Si no se recibe solicitud por parte de algún cantón, el TEI procederá a definir la fecha y el lugar de la Asamblea correspondiente.

CUARTO. DE LOS RECINTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DISTRITALES Y CANTONALES. La sede para la Asamblea deberá ser un recinto electoral aprobado por el TSE en el distrito cabecera de cada Cantón.

En caso de que no se pudiese obtener un recinto electoral con esta finalidad, se podrá solicitar la habilitación de otro espacio público que reúna las condiciones de seguridad y cumpla con la ley 7600. Solo de manera excepcional se autorizará el uso de un espacio privado con acceso libre al público (sujeto a la aprobación por parte del TEI según criterios de conveniencia y oportunidad).



QUINTO. DE LAS AFILIACIONES Y CIERRE DE PADRÓN. Para poder votar en las Asambleas, las personas participantes deben de tener su domicilio electoral en el Cantón y deben de estar afiliadas al Partido Acción Ciudadana. Se podrán afiliar nuevas personas al PAC en cada cantón, hasta el jueves de la semana anterior a la fecha de celebración de la Asamblea Distrital o Cantonal (a las 15:00 horas).

Se habilitará el uso de las boletas digitales con el fin de facilitar el proceso en los Cantones más alejados pero la boleta física (con la firma y copia de la cédula de cada afiliado) deberá ser entregada en la sede del Partido el día jueves tras anterior a la fecha en que se realice la Asamblea (es decir, 6 días hábiles antes de la asamblea.)

Una vez que las boletas se reciban en la Sede Central del Partido serán numeradas con un consecutivo específico para este proceso de renovación.

Si la boleta física (cumpliendo con todos los requisitos) no se recibe dentro del plazo estipulado, esa persona no será incluida en el padrón oficial y no podrá votar en la asamblea.

SEXTO. DEL QUÓRUM Y LOS CARGOS A SER ELECTOS POR LA ASAMBLEA CANTONAL. El quórum mínimo para llevar a cabo la Asamblea será de tres personas. En dicha asamblea se elegirá un comité ejecutivo cantonal integrado por una presidencia, una secretaria, una tesorería y sus respectivas suplencias. De la misma manera se elegirán cinco personas delegadas cantonales ante la respectiva asamblea provincial y finalmente se elegirá una fiscalía. Las personas delegadas ante la asamblea provincial podrán ser a su vez integrantes del comité ejecutivo cantonal. La persona electa como fiscal no podrá ostentar ningún otro cargo en la estructura partidaria.

Para la elección de todos los cargos debe aplicarse el principio de igualdad de género, de esta manera asegurando el cumplimiento de paridad y alternancia.

Los cargos del comité ejecutivo cantonal se eligen siguiendo la alternabilidad entre mujeres y hombres entre los cargos propietarios, entre los cargos suplentes y entre los cargos propietarios y suplentes. De tal manera ningún cargo propietario electo será seguido de otro del mismo sexo, ni tampoco podrán estar los cargos propietarios acompañados por una suplencia del mismo sexo. Se debe procurar elegir al menos a una persona joven en el comité ejecutivo cantonal.

Se enviará a cada dirigencia o agrupación cantonal una carta modelo para la aceptación de los cargos en ausencia (debe estar firmada por la persona que acepta y se debe adjuntar la cédula por ambos lados). La dirigencia cantonal cuenta con un máximo de dos días hábiles después de celebrada la Asamblea, para presentar toda la documentación en la Sede Central del Partido.

Adicionalmente se elegirán cinco personas delegadas a la asamblea provincial en cada cantón. Para este efecto se debe respetar la alternancia de género, por lo que cada cargo electo deberá ser del sexo opuesto a la persona electa en el cargo inmediato anterior. Adicionalmente se debe garantizar la elección paritaria, por lo que la diferencia entre el total



de mujeres y hombres no puede ser superior a uno. Una de las cinco personas electas en esta representación a la asamblea provincial deberá ser joven.

El incumplimiento de las reglas de paridad y alternancia, así como de la representación de juventud en la elección de los cargos anteriormente indicados impedirán su inscripción y obligarán la repetición de la asamblea.

SÉTIMO. DEL CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS CANTONALES. Los Cantones han sido organizados por regiones y tomando en cuenta otros factores organizacionales y de logística. Es así como cada uno de los Cantones puede escoger de las siguientes fechas en cual desea realizar su Asamblea Cantonal, a menos que solicite la realización de sus asambleas distritales, en cuyo caso se programará posteriormente:

Bloque 1 (sábado 25 de febrero o domingo 19 de marzo), Cantones: Acosta, Aserrí, Cartago, Desamparados, Dota, El Guarco, León Cortés, Oreamuno y Turrazú

Bloque 2 (domingo 26 de febrero o domingo 12 de marzo o domingo 26 de marzo), Cantones: Alajuelita, Barva, Belén, Curridabat, Escazú, Flores, Goicoechea, Heredia, La Unión, Montes de Oca, Mora, Moravia, Puriscal, San Isidro, San José, San Pablo, San Rafael, Santa Ana, Santa Bárbara, Santo Domingo, Tibás, Turrubares y Vásquez de Coronado.

Bloque 3 (domingo 5 de marzo o sábado 1 de abril o domingo 2 de abril), Cantones: Alajuela, Grecia, Naranjo, Poás y San Carlos.

Bloque 4 (sábado 4 de marzo o domingo 26 de marzo), Cantones: Atenas, Montes de Oro, Palmares, Puntarenas y San Ramón.

Bloque 5 (sábado 11 de marzo o domingo 2 de abril), Cantones: Alvarado, Guácimo Jiménez, Limón, Matina, Pococí, Sarapiquí, Siquirres, Talamanca y Turrialba.

Bloque 6 (domingo 12 de marzo o sábado 25 de marzo), Cantones: Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Liberia, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz y Tilarán.

Bloque 7 (domingo 5 de marzo o sábado 25 de marzo), Cantones: Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito, Osa, Parrita, Pérez Zeledón y Quepos

Bloque 8 (sábado 18 de marzo o domingo 2 de abril), Cantones: Esparza, Garabito, Guatuso, Los Chiles, Orotina, Paraíso, San Mateo, Valverde Vega, Upala y Zarcero

Las fechas de cierre del padrón en cada Cantón varían según la fecha que escojan. Siendo así que:

Fecha A: 25 y 26 de febrero (Corte de padrón jueves 16 de febrero a las 15:00).

Fecha B: 4 y 5 de marzo (Corte de padrón jueves 23 de febrero a las 15:00)

Fecha C: 11 y 12 de marzo (Corte de padrón jueves 2 de marzo a las 15:00).

Fecha D: 18 y 19 de marzo (Corte de padrón jueves 9 de marzo a las 15:00).

Fecha E: 25 y 26 de marzo (Corte de padrón jueves 16 de marzo a las 15:00).

Fecha F: 1 y 2 de abril (Corte de padrón jueves 23 de marzo a las 15:00).



De manera excepcional, y queda sujeto a la aprobación del TEI, se podrá llevar a cabo una Asamblea Cantonal entre semana.

OCTAVO. DEL CUERPO DE DELEGADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO. *El TEI podrá nombrar un cuerpo de delegados que lo represente en las diferentes actividades relacionadas con el proceso de renovación de estructuras.*

NOVENO. DE LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS PROVINCIALES. *Las Asambleas Provinciales serán conformadas según lo establecen los Estatutos del Partido y los fines de semana habilitados para efectuarlas son:*

*Para las provincias de Heredia, Cartago, Guanacaste y San José: 22 y 23 de Abril de 2017
Para las provincias de Limón, Alajuela, Puntarenas: 29 y 30 de abril de 2017*

En caso de que sea posible realizar una Asamblea Provincial antes de estas fechas, el tema será analizado por el TEI bajo criterios de oportunidad y conveniencia.

DÉCIMO. DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL 2017-2021. *La Asamblea Nacional será conformada según los Estatutos del Partido Acción Ciudadana y se llevará a cabo los días 20 y 21 de Mayo del 2017.*

DECIMO PRIMERO. DE LA CONVENCION CIUDADANA. *La reglamentación para la elección de la candidatura presidencial será definida en la Asamblea Nacional pero se define que la misma se efectuará el domingo 9 de julio de 2017 (la campaña dará inicio el 9 de junio de 2017).*

DÉCIMO SEGUNDO. DEL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA DIPUTACIONES. *El curso de capacitación para aspirantes a las diputaciones por parte del Partido Acción Ciudadana en las elecciones del 2018 se llevará a cabo durante los fines de semana del 5 y 6, 12 y 13 de agosto del 2017.*

La Asamblea Nacional para elegir las candidaturas a las diputaciones por parte del Partido Acción Ciudadana será el 19 y 20 de Agosto del 2017.

DÉCIMO TERCERO. RECURSOS. *Contra la presente resolución caben los recursos de adición y aclaración, los cuales deberán interponerse dentro de los tres días contados a partir de su publicación, en físico en la Sede Central del Partido Acción Ciudadana, 200 metros Norte del IAFA en San Pedro de Montes de Oca, San José o al correo electrónico tei@pac.cr.*

DÉCIMO CUARTO. ADICIONES. *El Tribunal Electoral Interno y el Comité Ejecutivo Nacional podrán adicionar elementos a esta Resolución que considere fundamentales.”*

QUINTO. RECURSOS. *Contra la presente resolución caben los recursos de adición y aclaración, los cuales deberán interponerse dentro de los tres días contados a partir de su publicación, en físico en la Sede Central del Partido Acción Ciudadana, 200 metros Norte del IAFA en San Pedro de Montes de Oca, San José o al correo electrónico tei@pac.cr.*



SEXTO. ADICIONES. El Tribunal Electoral Interno y el Comité Ejecutivo Nacional podrán adicionar elementos a esta Resolución que considere fundamentales.

NOTIFÍQUESE.

[Original Firmado]

Margarita Bolaños Arquín
Presidenta
Comité Ejecutivo Nacional

[Original Firmado]

Dora Nigro Gómez
Presidenta
Tribunal Electoral Interno

[Original Firmado]

Eduardo Solano Solano
Secretario General a.i.
Comité Ejecutivo Nacional

[Original Firmado]

Anthony Cascante Ramírez
Tesorero Nacional
Comité Ejecutivo Nacional